

ORDENA DEMOLICION TOTAL DE LAS PROPIEDADES UBICADAS EN JOSÉ TOMÁS OVALLE N°S. 157, 163, 165. Y DEMOLICION PARCIAL DE LAS PROPIEDADES UBICADAS EN PEDRO DONOSO N°S 164, 166 Y 174.

DECRETO EXENTO 2100 /

RECOLETA, 03 JUL 2013

VISTOS

- 1.- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras de fecha 06 de junio de 2013, según consta en el Informe N° 01.2013.06.05.01.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 148, inciso 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina; en el Artículo 145, que indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total; Y, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha, dicto el siguiente decreto:

DECRETO

- 1.- La **demolición total** de las propiedades ubicadas en **José Tomás Ovalle N° 157** (Rol 4970-3), **José Tomás Ovalle N° 163** (Rol 4970-4); **José Tomás Ovalle N° 165** (Rol 4970-5), Y, la **demolición Parcial**, de las estructuras afectadas por el incendio, de las propiedades ubicadas en **Pedro Donoso 164** (Rol 4970-18); **Pedro Donoso 166** (Rol 4970-28) y **Pedro Donoso 174** (Rol 4970-19), dentro de un plazo de 15 días, a contar de la notificación del presente documento.
- 2.- La demolición será de costo exclusivo del propietario, SURCHILE Limitada, RUT 77.757.460-4, o quien resulte ser él o los actuales propietarios, con domicilio en Pedro Donoso N° 166-174, comuna de Recoleta.
- 3.- Los propietarios y moradores del inmueble, deberán adoptar, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad.
- 4.- Facúltese a la Dirección de Obras Municipales, para proceder a la demolición a costa del o los propietarios, si no diere cumplimiento al numeral N°1 del presente decreto y cursar las denuncias pertinentes al Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- 5.- Notifíquese personalmente del presente decreto a SURCHILE Limitada, RUT 77.757.460-4, domiciliada en Pedro Donoso N° 166-174, comuna de Recoleta, a los arrendatarios, o quien corresponda, por un funcionario de la Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JNC/JHZ/mac.19.06.2013

ID. DOC: 624426



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

